



Asamblea General

Distr. limitada
15 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 8 de la agenda

**Seguimiento y aplicación de la Declaración
y el Programa de Acción de Viena**

**Eslovenia*, Francia, Grecia*, Irlanda*, Noruega, Sudáfrica*, Suecia*, Suiza:
proyecto de resolución revisado**

17/... Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la universalidad, interdependencia, indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y definidos ulteriormente en otros instrumentos de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos fundamentales pertinentes de derechos humanos,

Recordando también que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando además la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en la que la Asamblea dispuso que el Consejo de Derechos Humanos sería responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa,

Expresando su grave preocupación por los actos de violencia y discriminación, en todas las regiones del mundo, que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género,

1. *Pide* a la Alta Comisionada que encargue un estudio, que se ultimaré para diciembre de 2011, a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo, y la forma en que la normativa internacional de derechos

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

humanos puede aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género;

2. *Decide* celebrar una mesa redonda durante el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, sobre la base de los hechos señalados en el estudio encargado por la Alta Comisionada, y mantener un diálogo constructivo, fundamentado y transparente sobre la cuestión de las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género;

3. *Decide* además que en la mesa redonda también se estudiará el seguimiento adecuado de las recomendaciones que se formulen en el estudio encargado por la Alta Comisionada;

4. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria.
